

CIRCULAR ASFI/(1)§8 /2011

La Paz, 12 SET, 2011

Señores

Presente.

REF: MODIFICACIONES AL MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

Señores:

Para su aplicación y cumplimiento, se adjunta a la presente la Resolución que aprueba y pone en vigencia las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, el cual considera los siguientes aspectos:

- 1) Se sustituye el término "fideicomisario" por el de "fiduciario" en la dinámica Débitos, punto 1, Cuenta "191.00 Fondos entregados en Fideicomiso" y en la descripción de los Grupos "870.00 Cuentas Deudoras de los Fideicomisos" y "880.00" "Cuentas Deudoras de los Fideicomisos con Recursos del Estado".
- 2) Se sustituye la denominación de "subcuenta" por el de "cuenta" en la dinámica Débitos, puntos 2, 3 y 4 de las Cuentas "191.00 Fondos entregados en Fideicomiso" y "198.00 Rendimientos por Cobrar por Fideicomisos".

Atentamente.

Lenny T. Valdivia Bautista
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Supervisión
del Sistema Financiero

Autorional de Sisteman

Persulón de Ser Vo.Bo. M.C.L.M.E. D.N.P.

La Paz: Plaza Isabel La Católica Nº 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casílla Nº 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Caraco Sci. Torres Guindland · Piso 4. Torre Este · Telf: 2331818 · Casílla Nº 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez Nº 355, entre calle Tumusla y Hamiraya · Sept. S

Linea gratuita: 600 103 103 · www.asfi.gob.bo · asfi@asfi.gob.bo



RESOLUCION ASFI Nº La Paz, 12 SET. 2011

664 /2011

VISTOS:

El Informe Técnico - Legal ASFI/DNP/R-92992/2011 de 6 de septiembre de 2011, referido a las modificaciones al **MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS** y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 331 de la Constitución Política del Estado establece que las actividades de intermediación financiera, la prestación de servicios financieros y cualquier otra actividad relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión del ahorro, son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a Ley.

Que, el artículo 137 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, establece que la ex Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras se denominará Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y asumirá además las funciones y atribuciones de control y supervisión de las actividades económicas de valores.

Que, el Decreto Supremo N° 0071 de 9 de abril de 2009, en su artículo 34 señala que las atribuciones, competencias, derechos y obligaciones en materia de valores, establecidas en la normativa vigente, serán asumidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en todo lo que no contravenga a la Constitución Política del Estado.

Que, en virtud a la normativa señalada, mediante Resolución Suprema N° 05423 de 7 de abril de 2011, el señor Presidente del Estado Plurinacional, designó a la Dra. Lenny Tatiana Valdivia Bautista, como Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 153 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras N° 1488 de 14 de abril de 1993 (Texto Ordenado), especifica que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene

Página 1 de 3

La Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zukzo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telfá(591-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4584506 · Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Real Audiencia esq. Bolívar № 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659

Línea gratuita: 800 103 103 · www.asfi.gob.bo · asfi@asfi.gob.bo



como objetivo principal mantener el sistema de intermediación financiera sano, eficiente y solvente.

Que, el numeral 7 del artículo 154 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras N° 1488 (Texto Ordenado), faculta a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, elaborar y aprobar los reglamentos de las normas de control y supervisión sobre las actividades de intermediación financiera.

Que, la Ley N° 3076 de 20 de junio de 2005, en su numeral IV del artículo 1 señala que la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, actual Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, tiene competencia privativa e indelegable para emitir regulaciones prudenciales.

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras fue puesto en vigencia a partir del 1 de enero de 1994, mediante Resolución SB Nº 256/93 de 17 de diciembre de 1993, realizándose posteriores modificaciones, para cumplir con el objetivo de ser instrumento regulador de la información financiera y contable del Sistema Financiero Nacional.

Que, con el propósito de mejorar la exposición contable de los fideicomisos constituidos por entidades de segundo piso en su calidad de fideicomitente, mediante Resolución No. 459/2011 de 30 de mayo de 2011, se ha creado cuentas específicas en el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, para el control de la rentabilidad y/o pérdida generada en el fideicomiso, así como la expresión de valores netos en libros del fideicomitente.

Que, producto de la revisión de las referidas cuentas, se ha detectado la aplicación inapropiada del término "fideicomisario" el mismo que no se ajusta a lo previsto en el Código de Comercio que señala como "fiduciario" a la persona que administra los bienes del fideicomiso, por lo que es indispensable modificar el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, sustituyendo el término fideicomisario por el de "fiduciario". De la misma forma se debe proceder al cambio del término" Subcuenta" por "Cuenta" en lo relativo a las cuentas: Fondos Entregados en Fideicomiso y Rendimiento por Cobrar por Fideicomisos contenidas en el referido Manual.

CONSIDERANDO:

Que, las modificaciones indicadas deben ser introducidas en el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, correspondiendo sustituir el Término "fideicomisario" por el de "fiduciario" en la dinámica Débitos, punto 1, Cuenta "191.00 Fondos entregados en Fideicomiso" y en la Descripción de los Grupos "870.00 Cuentas Deudoras de los Fideicomisos" y "880.00" "Cuentas Deudoras de los

Pagina 2 de 3

N DO

La Paz: Plaza Isabel La Católica № 2507 · Telf: (591-2) 2174444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla № 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico · Zuazo. Ed. "Torres Gundlach" · Piso 4, Torre Este · Telf: 2331818 · Casilla № 6118 · Cochabamba: Calle Santibañez № 355, entre calle Tumusla y Hamiraya Telir (391-4) 4583800 · Fax: (591-4) 4584506 · Santa Cruz: Av. Irala № 585 · Of. 201 · Telf: (591-3) 3336288 · Fax: (591-3) 3336289 · Casilla № 1359 · Sucre: Calle Real Aludiencia esq. Bolívar № 97 · Telf: (591-4) 6439777 · Fax: (591-4) 6439776 · El Alto: Av. Héroes Km. 7 № 11 Villa Bolívar "A" · Telf: 2821484 · Tarija: Calle Ingavi № 842 esq. Mendez · Telf: (591-4) 6113709 · Cobija: Calle 16 de Julio № 149 frente al Kinder América · Telf: (591-3) 8424841 · Trinidad: Calle Pedro de la Rocha esq. La Paz s/n acera noroeste (segundo piso) · Telf/Fax (591-3) 4629659



Fideicomisos con Recursos del Estado". Asimismo sustituir la denominación de "subcuenta" por el de "cuenta" en la dinámica Débitos, puntos 2,3 y 4 de las Cuentas "191.00 Fondos entregados en Fideicomiso" y "198.00 Rendimientos por Cobrar por Fideicomisos".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico-Legal ASFI/DNP/R-92992/2011 de 6 de septiembre de 2011, la Dirección de Normas y Principios establece que no existe impedimento técnico ni legal para aprobar las modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.

POR TANTO:

La Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en virtud de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y demás normativa conexa y relacionada.

RESUELVE:

ÚNICO.- Aprobar y poner en vigencia las modificaciones al **MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS**, de acuerdo al texto contenido en Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Lenny T. Valdivia Bautista DIRECTORA EJECUTIVA a.i. Autoridad de Supervisión

Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero



Página 3 de 3

La para de la Galolica Religio de 1977 · Telli (191-2) 24 1444 - 2431919 · Fax: (591-2) 2430028 · Casilla Nº 447 (Oficina Central) · Calle Reyes Ortiz esq. Federico Zuazo Ribidita est (191-4) (191-4

103 103 · www.asfi.gob.bo · asfi@asfi.gob.bo

CÓDIGO

190.00

GRUPO

FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

DESCRIPCIÓN

Este grupo registra las entregas de valores y/o bienes que las entidades financieras de segundo piso realicen a las Entidades Crediticias Intermediarias (ECI), entregas que están destinadas a suscribir Fideidomisos, para el financiamiento de operaciones en favor de personas naturales, jurídicas y/u otro tipo de organización de derecho privado que promuevan programas de apoyo al desarrollo productivo del país.

Me 01/201

100.00

Activos

Fideicomisos Constituidos

191.00

GRUPO

FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

CUENTA

FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO

DESCRIPCIÓN

Esta cuenta registra las entregas de valores y/o bienes que las entidades financieras de segundo piso realicen a las Entidades Crediticias Intermediarias (ECI) en Fideicomiso, que están destinados a promover programas de apoyo al desarrollo productivo del país.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por los valores y/o bienes entregados al fiduciario para su administración, con crédito a:
 - Disponibilidades.
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:
 - Abonos por diferencia de cambio
 - Ajustes de Fideicomiso
 - Diferencias de cambio de Fideicomiso.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
 - Abonos por diferencia de cambio
 - Ajustes de Fideicomiso
 - Diferencias de cambio de Fideicomiso.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a :
 - Diferencias de cambio otros activos
 - Mantenimiento de valor otros activos
 - Mantenimiento de Valor UFV otros activos

CRÉDITOS

- 1. Por la conclusión de los términos del Fideicomiso, con débito a:
- Disponibilidades.

SUBCUENTAS

191.01 FIDEICOMISOS PARA SECTORES PRODUCTIVOS

DESCRIPCIÓN

Registra las entregas de valores y/o bienes que las entidades financieras de segundo piso realicen a las Entidades Crediticias Intermediarias (ECI) en Fideicomiso,

1 Ne W 100

00.00

Activos

Fideicomisos Constituidos

orientados a promover programas de desarrollo productivo en favor de terceros.

Activos Fideicomisos Constituidos

198.00

GRUPO

FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

CUENTA

RENDIMIENTOS POR COBRAR POR FIDEICOMISOS

DESCRIPCIÓN

En este grupo se registran los rendimientos por cobrar por fideicomisos constituidos, resultado de la información financiera periódica proporcionada por el Fiduciario.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por los productos devengados de los Fideicomisos, con crédito a:
 - Rendimientos obtenidos en los fideicomisos constituidos
- 2. Por las actualizaciones a la cotización de cierre, de los saldos de esta cuenta en moneda extranjera, con crédito a:
 - Diferencias de cambio otros activos
 - Mantenimiento de valor otros activos.
- 3. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor con crédito a:
 - Diferencias de cambio otros activos
 - Mantenimiento de valor otros activos
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta cuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV con crédito a:
 - Diferencias de cambio otros activos
 - Mantenimiento de valor otros activos.
 - Mantenimiento de Valor UFV otros activos

CRÉDITOS

1. Por los rendimientos contabilizados cuando se cobran.

SUBCUENTAS

198.01 RENDIMIENTOS POR COBRAR POR FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

DESCRIPCIÓN

Registra los rendimientos devengados y no cobrados de los Fideicomisos entregados en administración.

100 100 190

100.00 Activos

190.00 Fideicomisos Constituidos

CÓDIGO

199.00

GRUPO

FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS

CUENTA

PREVISIONES POR FIDEICOMISOS

DESCRIPCIÓN

Comprende el registro de pérdidas generadas producto de los fideicomisos constituidos, resultado de la información financiera proporcionada por el Fiduciario.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por la disminución del importe previsionado, con crédito a:
 - Disminución de previsión para Fideicomisos.

CRÉDITOS

- 1. Por la constitución de previsiones específicas cuando la estimación actual de incobrabilidad es mayor a la contabilizada, con débito a:
 - Cargos por pérdidas generadas en los fideicomisos constituidos.

SUBCUENTAS

199.01 Previsiones por Fideicomisos Constituidos

DESCRIPCIÓN

Registra las pérdidas generadas producto de los fideicomisos constituidos, resultado de la información financiera proporcionada por el Fiduciario.

Me or _

100.00 190.00

Activos

Fideicomisos Constituidos

870.00

GRUPO

CUENTAS DEUDORAS DE LOS FIDEICOMISOS

DESCRIPCIÓN

En este grupo se registran los valores y bienes recibidos en fideicomiso por la entidad para su administración, así como los gastos incurridos en la administración de los fideicomisos. En estas operaciones la entidad financiera actúa por cuenta y riesgo de un tercero, sin asumir para sí ningún tipo de riesgo, siendo de su responsabilidad efectuar los encargos con la diligencia debida, cumpliendo con las obligaciones que le impone la ley y con los términos pactados en el contrato respectivo.

Como indica el Código de Comercio, los bienes fideicometidos constituyen un patrimonio autónomo apartado para los propósitos del fideicomiso y como tal, todas sus operaciones deben registrarse sin mezclarse con las operaciones propias de la entidad. Por lo tanto, los bienes y documentos representativos de derechos y obligaciones del fideicomiso deben mantenerse identificados y segregados claramente de los bienes y documentos propios de la entidad. Sin embargo, el dinero en efectivo, por su característica de fungibilidad, debe mantenerse constituido como un depósito en la entidad financiera, según corresponda.

En las subcuentas 873.21 a 873.29 se registra la cartera de créditos de las Entidades no Reguladas que están en fideicomiso en entidades de intermediación financiera.

En la subcuenta 873.92 se registran la cartera de Créditos en Fideicomiso Condonados Voluntariamente por la Entidad.

La entidad financiera que actúa como fiduciario deberá llevar registros contables independientes y elaborar los estados de situación patrimonial y de ganancias y pérdidas de cada fideicomiso, en forma similar a los modelos establecidos en este manual, utilizando las cuentas del grupo 970.00 y las siguientes:

871.00 Disponibilidades 872.00 Inversiones temporarias 873.00 Cartera 873.01 Cartera vigente 873.03 Cartera vencida 873.04 Cartera en ejecución
873.00 Cartera 873.01 Cartera vigente 873.03 Cartera vencida 873.04 Cartera en ejecución
873.01 Cartera vigente873.03 Cartera vencida873.04 Cartera en ejecución
873.03 Cartera vencida 873.04 Cartera en ejecución
873.04 Cartera en ejecución
\boldsymbol{J}
972 05 Contains manner of a constant to the contains to the co
873.05 Cartera reprogramada o reestructurada vigente
873.06 Cartera reprogramada o reestructurada vencida
873.07 Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución
873.08 Productos devengados por cobrar cartera
873.09 (Previsión específica para incobrabilidad de cartera)
873.10 (Previsión genérica para incobrabilidad de cartera)
873.21 Cartera vigente entidades no reguladas
873.23 Cartera vencida entidades no reguladas
873.24 Cartera en ejecución entidades no reguladas
873.25 Cartera reprogramada o reestructurada vigente entidades no reguladas

800.00 Wo & 870.00

Cuentas de orden deudoras Cuentas deudoras de los fideicomisos

- 873.26 Cartera reprogramada o reestructurada vencida entidades no reguladas
- 873.27 Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución entidades no reguladas
- 873.28 Productos devengados por cobrar cartera entidades no reguladas
- (Previsión específica para incobrabilidad de cartera entidades no 873.29 reguladas)
- 873.30 (Previsión genérica para incobrabilidad de cartera entidades no reguladas)
- 873.31 Cartera vigente con Suspensión de Cobro

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraban vigentes.

873.32 Cartera vencida con Suspensión de Cobro

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba en estado vencido.

873.33 Cartera en ejecución con Suspensión de Acciones Judiciales

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba en ejecución.

873.34 Cartera reprogramada o reestructurada vigente con Suspensión de Cobro

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba vigente.

873.35 Cartera reprogramada o reestructurada vencida con Suspensión de Cobro

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La

Cuentas de orden deudoras Cuentas deudoras de los fideicomisos Paz, se encontraba vencida.

873.36 Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución con Suspensión de Acciones Judiciales

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI N° 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba en ejecución.

- 873.80 Productos en suspenso por cartera en fideicomiso
- 873.90 Cartera castigada
- 873.91 Cartera castigada no reguladas
- 873.92 Créditos en fideicomiso condonados voluntariamente por la Entidad.

Se incluyen en esta cuenta los créditos de deudores afectados por el deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la Zona Este de la Ciudad de La Paz, condonados voluntariamente por la Entidad. La falta de pago por factores naturales no atribuibles al deudor, en ningún caso será motivo para restringir el acceso a nuevos créditos.

- 874.00 Otras cuentas por cobrar
- 875.00 Bienes realizables
- 876.00 Inversiones permanentes
- 877.00 Bienes de uso
- 878.00 Otros activos
- 879.00 Gastos
- 879.01 Gastos financieros
- 879.02 Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor
- 879.03 Cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros
- 879.04 Otros gastos operativos
- 879.05 Gastos de administración
- 879.07 Gastos extraordinarios
- 879.08 Gastos de gestiones anteriores
- 879.09 Cargos por ajustes por inflación

A partir de esta estructura detallada, las entidades financieras abrirán subcuentas y cuentas analíticas de orden similar a las subcuentas presentadas en la nomenclatura de este manual.

Las entidades de intermediación financiera que administren fideicomisos resultantes de los procesos de solución y/o liquidación forzosa judicial, deben llevar la contabilidad y registros para cada fideicomiso de manera individualizada según el formato del Anexo 1: "Administración de fideicomisos" del Título 1, Sección 6, Sección de Fideicomisos de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades



Cuentas de orden deudoras Cuentas deudoras de los fideicomisos

Financieras.

Los saldos de las cuentas y subcuentas deudoras de este grupo y del grupo 970.00, "Cuentas acreedoras de los fideicomisos", presentarán los importes a nivel consolidado de todos los fideicomisos administrados por la entidad. Son aplicables también, en lo que corresponda, las normas generales de contabilización establecidas en cada grupo y cuenta de este manual.

880.00

GRUPO

CUENTAS DEUDORAS DE FIDEICOMISOS CON RECURSOS DEL ESTADO

DESCRIPCIÓN

En este grupo se registran los valores y bienes recibidos en fideicomiso por la entidad para su administración, en los cuales el fideicomitente es una entidad pública y los recursos pertenecen al Estado. También se registran en este grupo los gastos incurridos en la administración de los fideicomisos.

La descripción y tratamiento contable son similares al Grupo 870.00 "Cuentas deudoras de los fideicomisos".

Asimismo, esta cuenta incluye la subcuenta 883.91 Créditos en Fideicomiso con Recursos del Estado Condonados Voluntariamente por la Entidad.

La entidad financiera que actúa como fiduciario debe llevar registros contables independientes y elaborar los estados de situación patrimonial y de ganancias y pérdidas de cada fideicomiso, en forma similar a los modelos establecidos en este manual, utilizando las cuentas del grupo 980.00 y las siguientes:

880.00	Cuentas deudoras de fideicomisos con recursos del Estado
881.00	Disponibilidades
882.00	Inversiones temporarias
883.00	Cartera
883.01	Cartera vigente
883.03	Cartera vencida
883.04	Cartera en ejecución
883.05	Cartera reprogramada o reestructurada vigente
883.06	Cartera reprogramada o reestructurada vencida
883.07	Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución
883.08	Productos devengados por cobrar cartera
883.09	(Previsión específica para incobrabilidad de cartera)
883.10	(Previsión genérica para incobrabilidad de cartera)

883.11 Cartera vigente con Suspensión de Cobro

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraban vigentes.

883.12 Cartera vencida con Suspensión de Cobro

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba en estado vencido.

883.13 Cartera en ejecución con Suspensión de Acciones Judiciales

800.00 880.00

) Cue

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba en ejecución.

883.14 Cartera reprogramada o reestructurada vigente con Suspensión de Cobro

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba vigente.

883.15 Cartera reprogramada o reestructurada vencida con Suspensión de Cobro

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba vencida.

883.16 Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución con Suspensión de Acciones Judiciales

En cumplimiento a lo dispuesto mediante Resolución ASFI Nº 317/2011 de 30 de marzo de 2011, se incluyen en esta cuenta las operaciones crediticias de aquellos deudores que al momento del deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la zona este de la ciudad de La Paz, se encontraba en ejecución.

- 883.80 Productos en suspenso por cartera en fideicomiso
- 883.90 Cartera castigada
- 883.91 Créditos en fideicomiso con recursos del estado condonados voluntariamente por la entidad

Se incluyen en esta cuenta los créditos de deudores afectados por el deslizamiento de tierras ocurrido el 26 de febrero de 2011, en la Zona Este de la Ciudad de La Paz, condonados voluntariamente por la Entidad. La falta de pago por factores naturales no atribuibles al deudor, en ningún caso será motivo para restringir el acceso a nuevos créditos.

884.00	Otras cuentas por cobrar
885.00	Bienes realizables
886.00	Inversiones permanentes
887.00	Bienes de uso
888.00	Otros activos
889.00	Gastos
889.01	Gastos financieros
889.02	Cargos por diferencia de cambio y mantenimiento de valor

800.00

Cuentas de orden deudoras Cuentas deudoras de fideicomisos con recursos del estado

889.03	Cargos por incobrabilidad y desvalorización de activos financieros
889.04	Otros gastos operativos
889.05	Gastos de administración
889.07	Gastos extraordinarios
889.08	Gastos de gestiones anteriores
889.09	Cargos por ajustes por inflación

A partir de esta estructura detallada, las entidades financieras abrirán subcuentas y cuentas analíticas de orden similar a las subcuentas presentadas en la nomenclatura de este manual.

Los saldos de las cuentas y subcuentas deudoras de este grupo y del grupo 980.00, "Cuentas acreedoras de los fideicomisos con recursos del Estado", presentarán los importes a nivel consolidado de todos los fideicomisos administrados por la entidad. Son aplicables también, en lo que corresponda, las normas generales de contabilización establecidas en cada grupo y cuenta de este manual.

NO 20 800.00 880.00